

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen la siguiente Señora y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; y, Señor Carlos Espinosa Calderón.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales: Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo; Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos; Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de la mayoría de los miembros que integran del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, con la ausencia de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, por encontrarse delicada de salud.- **Se instala la sesión a las once horas con cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 25 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 21 de Junio de 2016; **2.** Análisis y Aprobación en **SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE** de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante; **3.** Análisis y Aprobación en **SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE** de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales del Cantón Antonio Ante, SERMAA-EP; **4.** Conocimiento, análisis y Aprobación en **PRIMER DEBATE** de la Primera Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano para las y los Servidores Públicos del GADM-AA, Sujetos a la Ley de Organización del Servicio Público y su Reglamento General; **5.** Conocimiento, análisis y Resolución respecto de la petición realizada por la Señora María Andrea Lema Cotacachi, en relación a la Exoneración del pago de la Contribución Especial de Mejoras de conformidad al Artículo 569 del COOTAD; **6.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el sector “La Dolorosa”, Barrio San José de la Parroquia Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para el mejoramiento de su Casa Comunal, en beneficio de su comunidad, por USD 6.807,09, incluido IVA.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 25 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 21 de Junio de 2016.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- El Señor Concejale Edmundo Andrade Villegas, rectifica su intervención; en la página 8, línea tres, debe decir tercer punto y no

primer punto.- La Señora y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 25 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 21 de Junio de 2016, con rectificación.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y Aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante.**- El Señor Alcalde, informa que la semana anterior se hizo la aprobación en primera discusión de la Ordenanza, se conoció como es el proceso de cambio de la reforma, está a consideración de la Señora y Señores Concejales su aprobación en segundo debate la Ordenanza de la Empresa Pública de Agua Potable.- Al no existir ningún pronunciamiento, el Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, Señor Alcalde, compañeros: yo considero que los medios de comunicación en un Municipio son fundamentales para el servicio de la ciudadanía, siempre y cuando estos sean manejados de una forma adecuada y muy democrática sobre todo; sin embargo, le hago esa aclaración para que no se vaya a pensar que yo estoy en contra de los medios de comunicación, pero me voy a permitir votar en contra de la propuesta a la ordenanza porque no se aplica a toda la normativa legal vigente.- Domínguez Buitrón Nancy, Señor Alcalde, compañeros: en vista del análisis que tuvimos la sesión anterior, en el cual estábamos aprobando en primera como lo dije anteriormente; tanto como Presidenta de la Comisión de lo Económico Productivo como el formar parte del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, estaba pendiente de lo que ocurría con los medios de comunicación y personalmente igual, yo no creo que deberíamos perder esta conexión con la comunidad y si de esta manera sabiendo que nos van a retirar los medios de comunicación y que tenemos que volver a solicitar; tenemos los aparatos como lo dije anteriormente sería algo que hubiésemos gastado el dinero en vano, reitero es un medio donde nos vamos a conectar con la sociedad, la comunidad, la gente, con nosotros mismo; por esta razón mi voto a favor.- Espinosa Calderón Carlos, gracias: Señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, en la sesión anterior en la votación del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas, ya se pronunció en el sentido de que no se ajustaba a la normativa legal vigente; pero es muy lamentable que de la primera a la segunda discusión no se haya hecho la respectiva revisión ni los correctivos del caso, yo no estoy de acuerdo que se apruebe de esa manera la ordenanza, eso no quiere decir que yo no estoy de acuerdo en que en nuestro cantón los medios de comunicación no existan, son muy necesarios hasta indispensables diría; por lo tanto, yo voto en contra de la propuesta.- Paredes Jijón Joaquín, los medios de comunicación son muy importantes en nuestro cantón, por eso es mi voto a favor en el segundo y definitivo debate de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante.- Posso Padilla Fabián, considerando de que existe toda la normativa legal vigente puesta dentro del proyecto de la reforma a la ordenanza, ya que contempla todos los procesos legales que debe tener para que se constituya dentro de la Empresa Pública de Agua Potable este proceso de medios de

comunicación, voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: tres votos a favor y dos votos en contra de los Señores Concejales Edmundo Andrade Villegas y Carlos Espinosa Calderón.- Total, cinco votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría aprobar en segundo y definitivo debate la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante.- Procediendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y Aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales del Cantón Antonio Ante, SERMAA-EP.** El Señor Alcalde, pone a consideración de la Señora y Señores Concejales la Reforma a la Ordenanza.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: me gustaría que si los compañeros Concejales tienen alguna duda en cuanto a las normativas legales, estamos aquí para analizar y hacer cualquier tipo de aclaración para que nos responda el Doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; creo que no es simplemente no tratar el tema y a la hora de la votación votar en contra; he formado parte del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, estaba informada; personalmente no quiero que se pierdan los medios de comunicación.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que más bien nos digan qué falta, se ajusta a la ley, exageradamente motivada.- El Señor Concejale Carlos Espinosa Calderón expone: como lo manifesté en mi intervención en el momento de la votación, preocupa que no se revise, porque ya se aprobó la primera pero la segunda igual se iba a aprobar de la misma manera, tomando en cuenta como dice el Doctor segunda y definitiva, se debe hacer un análisis, si hay una duda, una duda como dijo el compañero en la sesión anterior, no cumple con la normativa legal vigente, solamente le digo un ejemplo, cuál es el objetivo de la reforma que se transfiera los bienes de radio y televisión de una empresa a otra.- El Señor Alcalde, responde está equivocado Señor Concejale.- Preguntando el Señor Concejale Carlos Espinosa Calderón, cómo la administración; le administran y los bienes?.- Informando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pasa todo.- Exacto dice el Señor Concejale Espinosa, administración con todo bienes, porque no va a ser que la administración pasa de una empresa y los bienes siguen, peor todavía por ahí.- El Señor Alcalde dice: para poder aclarar el asunto, en el período anterior de la administración que estamos ahora cuando estaba de Concejale el Señor Espinosa se produjo un problema de carácter técnico que no se cumplió con el tiempo estipulado por la organización que manejaba la frecuencia.- Expresando el Señor Concejale Carlos Espinosa Calderón, totalmente de acuerdo, así es.- Continúa el Señor Alcalde, que se pidió una prórroga que no se dio; sin embargo, esta organización permitió que continuemos trabajando; ahora dice esta misma organización que se llama ARCOTEL en la actualidad de que se va a revertir las frecuencias, porque no se ha cumplido con los términos que estaban estructurados, hasta ahí; entonces qué nos recomiendan, como va a haber la reversión que se haga la petición por parte de una Empresa Pública ajena a SERMAA porque ya no puede hacerse a la misma; entonces para no perder las frecuencias y como sí queremos desde el Municipio tener los medios de comunicación, se lo hace con la Empresa Pública de Agua Potable; entonces qué es lo que se está haciendo, en la ordenanza le estamos dando la facultad para

que ahí puedan haber los medios de comunicación.- Ampliando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, la EPAA-EP nos solicite porque ese es un trámite de cuatro, cinco meses y como no sabemos después de qué tiempo nos van a revertir tiene que quedar funcionando la SERMAA y es por eso que ponemos en la Transitoria que en el lapso de hasta ciento ochenta días, esa es Señor Concejal.- El Señor Alcalde, pregunta qué normativa legal vigente es la que necesitamos porque aquí está todo, está contemplado la posibilidad de esta acción dentro de la ley.- Reitera el Abogado Atahualpa Sánchez, por qué ponemos esto de hasta ciento ochenta días, porque ARCOTEL no sabemos cuándo, qué día nos van a revertir, si es que es después de un mes, dos meses y es por eso que ponemos de hasta ciento ochenta días para que la SERMAA se quede administrando hasta que nos reviertan; pero la EPAA-EP aprobada la ordenanza, sancionada legalmente por el Ejecutivo pueda gestionar las nuevas frecuencias a nombre y bajo la persona jurídica de la EPPA.- Acotando el Señor Alcalde, si hay algún asunto de carácter legal que impida que se vaya en contra de la ley que no esté contemplado aquí lo estamos analizando, para eso es el análisis y ustedes dicen de que no hay la normativa legal vigente, pregunto cuál es, nos gustaría saber porque estamos en un análisis; si es que estamos equivocados para poner, cambiar, eliminar; pero si se dice, porque estoy en contra por no tener la normativa legal vigente, no se sabe de qué se trata, ese no es un proceso legislativo normal; simplemente es un deseo de molestar para que no se cumpla con el objetivo.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que este es un proceso de carácter administrativo, reiterando de que no sabemos cuándo nos van a revertir las frecuencias; y es por eso que en esa transitoria le ponemos que hasta ciento ochenta días.- El Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, Señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales: luego de hacer un profundo análisis, no se vaya a pensar que mi votación es sin hacer análisis, un profundo análisis de las dos ordenanzas tanto del anterior punto del orden del día como este, y por ser consecuentes las dos de tener repercusión la una con la otra, mi voto en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, igualmente como en la sesión anterior también en el punto que estamos ahora, quiero decir que como Concejala una de nuestras funciones a la hora que nos llega esta información es averiguar todo lo que se trate en cuanto a ese punto; personalmente, igual con compañeros Concejales lo hemos hecho, hemos pedido asesoramiento al Abogado Atahualpa Sánchez; de igual forma, al Gerente de la Empresa Pública EPAA, reiterar si es que algo no está bien yo creo que deberíamos tratarlo aquí, o bien tratarlo antes para poder arreglar y si hay alguna equivocación deberíamos tratarlo para que todas las cosas estén bien, reitero que nuestro compromiso con la comunidad es trabajar por el bien de la comunidad, no simplemente decir sí o no a las cosas; si es que está bien las cosas hay que trabajar en conjunto y si está mal tratar de arreglarlo y por mi parte he tratado de averiguar todo lo posible en cuanto a estos puntos, he vivido al ser parte del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, así como Presidenta de la Comisión de lo Económico Productivo, para mí es muy importante los medios de comunicación y mi voto a favor.- Espinosa Calderón Carlos, siendo coherente con el anterior punto del orden del día, mi voto en contra.- Paredes Jijón Joaquín, los medios de comunicación son importantes en nuestro cantón, mi voto a

favor en segundo y definitivo debate de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales del Cantón Antonio Ante, SERMAA-EP.- Posso Padilla Fabián, a favor de la reforma a la ordenanza.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: tres votos a favor y dos votos en contra de los Señores Concejales Edmundo Andrade Villegas y Carlos Espinosa Calderón.- Total, cinco votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría aprobar en segundo y definitivo debate la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales del Cantón Antonio Ante, SERMAA-EP.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Aprobación en PRIMER DEBATE de la Primera Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano para las y los Servidores Públicos del GADM-AA, Sujetos a la Ley de Organización del Servicio Público y su Reglamento General.**- El Señor Alcalde, solicita información al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, respecto al tema.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta: con el respeto que guardo para los Señores Concejales, entiendo que sí revisaron la ordenanza anterior o la vigente, no obstante lo que se reforma está en la hoja que oportunamente se los ha hecho llegar, y que refiere a los considerandos; en la parte pertinente del COOTAD dice que es obligación de los GADs en el primer semestre de cada año actualizar la normativa correspondiente; razón por la cual, se creyó pertinente que esta ordenanza se la debe reformar especialmente los considerandos, los considerandos son importantes y aquí están un tanto escuetos; de igual manera, en la última hoja se elimina los Artículos 57, 58 y 59 y en vez de ello se crea las Disposiciones Transitorias, el resto se conserva literalmente.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación de la primera Reforma a la Ordenanza de Talento Humano.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que el título de la ordenanza también se reforma de alguna manera o por lo menos en la redacción, le añaden el Reglamento General.- Acotando el Abogado Atahualpa Sánchez, que es la LOSEP, la ley solita no camina jamás.- El Señor Alcalde, al no existir más observaciones dispone a la Señora Secretaria proceda a tomar votación.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, solicita a la compañera Concejala y compañeros Concejales que el presente punto sea aprobado por unanimidad, propuesta que es aceptada por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primer debate la Primera Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano para las y los Servidores Públicos del GADM-AA, Sujetos a la Ley de Organización del Servicio Público y su Reglamento General.**- Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución respecto de la petición realizada por la Señora María Andrea Lema Cotacachi, en relación a la Exoneración del pago de la Contribución Especial de Mejoras de conformidad al Artículo 569 del COOTAD.**- El Señor Alcalde, informa que la Señora María Andrea Lema Cotacachi ha solicitado la exoneración del pago de la contribución especial de mejoras; sobre el caso se ha solicitado informe al Patronato que tiene relación con las personas que tienen ciertas dificultades que son de los grupos prioritarios por el nivel de pobreza en el cantón y de acuerdo a la ley dice

que el Concejo tiene la capacidad para poder exonerar este tipo de pagos; por lo que, pido su análisis, en el informe del Patronato manifiesta que la señora no tiene las condiciones para poder vivir de una manera adecuada y no está en condiciones de poder pagar la cantidad de USD 200.00 por concepto de contribución especial de mejoras; disponiendo que por Secretaría proceda con la lectura de la solicitud y el Informe suscrito por el Licenciado César Dávila, Técnico del Proyecto Adulto Mayor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura del oficio de fecha 08 de junio de 2016, dirigido al Señor Alcalde, y que en su parte pertinente dice: “Por el presente solicito a usted Señor Alcalde considerar mi caso para que se exonere del pago de las Contribuciones Especiales de Mejoras ya que se me está cobrando a través de las planillas de agua potable mensualmente el valor de 6.42 dólares, en razón de que soy una persona pobre de la tercera edad, viuda que no tengo un ingreso para pagar, cuando más pago el valor del consumo de agua potable”.- Huella digital.- Lema Cotacachi María Andrea.- De igual forma, Secretaría procede con la lectura del Informe Técnico emitido por el Técnico del Proyecto Adulto Mayor del CCPD-AA, mismo que se encuentra dirigido al Magister Marcelo Cadena, Secretario Ejecutivo del CCPD, de fecha 20 de junio de 2016, con el siguiente texto: Por medio del presente documento pongo en su conocimiento que se ha realizado la visita domiciliaria a la señora María Andrea Lema Cotacachi, con cédula de ciudadanía 1000846988, de estado civil viuda y 80 años de edad; quien vive en la parroquia de Andrade Marín en las calles Cristóbal Colón entre 21 de Noviembre y Peñaherrera.- La señora en mención es viuda, tiene 5 hijos mayores de edad de los cuales 4 son casados pero sus condiciones económicas son bajas, no tienen trabajo y sus familias se encuentran enfermas, Patricio Quinchiguango Lema, hijo quien vive con ella tampoco tiene un trabajo estable y lo poco gana en trabajos esporádicos lo gasta en licor.- Las condiciones de la casa donde habitan son bastante deplorables ya que el tumbado se encuentra en pésimas condiciones y en temporadas de lluvias filtra toda el agua al interior de la casa, las paredes y cuartos en general están húmedos y cuarteados lo que se vuelve en un riesgo para las personas que habitan en la misma.- Cuentan con servicios de luz, agua potable y alcantarillado; servicios que son cancelados con el bono de desarrollo humano que recibe cada mes la señora María Andrea Lema Cotacachi.- Hace algunos años fue operada de apendicitis y peritonitis, constantemente tiene dolores fuertes de la parte abdominal lo que no le permite caminar y trabajar, actualmente padece de Gonartrosis primaria bilateral, diagnostico que fue determinado en el Hospital de Atención Integral de Adulto Mayor.- NOTA: Adjunto ficha socio económica y formulario de referencia del Ministerio de Salud Pública.- Es todo lo que puedo informar en la visita realizada.- **Firma:** Licenciado César Dávila.- **Técnico del Proyecto Adulto Mayor.**- El Señor Alcalde, señala que en el informe están las fotografías donde vive la señora y que en realidad hay mucha situación de pobreza que se puede observar, sería del caso si el Concejo autoriza se realice la exoneración del pago de la Contribución Especial de Mejoras; a la vez solicita al Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas, amplíe la información.- El Economista Nelson Andrade, informa que la señora paga anualmente USD 77.04, de los cuales está pagando cuotas mensuales de USD 6.42 a través de la planilla de agua potable; tiene pagado un año y medio y faltaría por pagar tres

años y medio, el Artículo 569 del COOTAD establece la exoneración para casos especiales, como de la Señora María Andrea Lema Cotacachi; debería estar normado donde se especifique casos puntuales donde se considere el nivel de ingresos de la persona o de las necesidades básicas insatisfechas para poder aplicar la exoneración; si no cualquier persona podría solicitar, poner un límite bajo algunos indicadores, índice de pobreza.- El Señor Alcalde, informa que la ley establece que el Concejo Municipal puede exonerar sin considerar esos aspectos, por eso estamos analizando el caso, este es el primer caso que tenemos en los dos años, como es esporádico creo que no tendría necesidad de una reglamentación específica, y pone a consideración de la Señora y Señores Concejales la aprobación de la exoneración solicitada por la señora María Andrea Lema Cotacachi.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace las siguientes puntualizaciones: primero decirles que no nos pasaron la solicitud que se dio lectura, por lo menos a mí no me pasaron el oficio de solicitud de exoneración, yo no le tengo, no lo encontré, pero es lo de menos eso no importa; me gustaría saber dónde está ubicada la propiedad, porque eso si no lo tengo claro, solamente dice en Andrade Marín yo entiendo que debe estar en una calle adoquinada.- Informando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que está ubicada en las calles Cristóbal Colón entre 21 de Noviembre y Peñaherrera y consta en el Informe Técnico.- Solicitando disculpas el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, realmente las fotografías y el informe presentado por el técnico que ha visitado al hogar deja ver en las condiciones no muy aceptables que vive la familia, pese a que tiene hijos y una cosa así yo siempre estoy consciente en que la responsabilidad está en los hijos del cuidado de las personas mayores, tiene algunos hijos y si bien es cierto las condiciones en las que actualmente vive la familia o la señora no se les ve tan buenas, pienso que habría que trabajar desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos en función de mejorar la condición de vida de la señora, procurar conversar con los hijos para que le den arreglando la cubierta de la casa, eso no es cuestión de no tener recursos sino de tener la voluntad de arreglar, no muy caro es eso, ese tipo de cosas hay que trabajar en la parte social en el territorio; por otro lado, si bien es cierto yo estoy plenamente de acuerdo con lo que dijo el Economista Andrade de que sí debería estar normado la forma de cómo se podría exonerar, habría que hacerse una pequeña ordenanza para exoneraciones, pero este caso siendo y habiendo el informe yo considero que se la podría y cuando el monto no es muy alto que se le va a exonerar, me preocuparía que esto vaya a sentar jurisprudencia y que se vaya a empezar a solicitar continuamente las exoneraciones, eso me preocuparía porque la pobreza también es subjetiva, quien gana USD 300.00, puede decir que sea muy pobre, porque él podría alegar que es pobre y no tiene para pagar, así como quien gana USD 100.00; yo sí creo que habría que normar esa condición para poder cumplir con lo que dice el COOTAD, que esa es una posibilidad que tiene justamente el Concejo, mediante resolución exonerarle la contribución especial de mejoras, que es el caso de la señora María Andrea Lema Cotacachi, Señor Alcalde yo sí creo que hay que hacerle un análisis sobre este tema, ese es mi criterio.- El Señor Alcalde, pregunta si hay algún criterio más.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta: puede ser también que la señora forma parte de las personas del Adulto Mayor beneficiados por el Patronato, lo que había conversado con el Licenciado César Dávila, yo comparto con lo que dice el compañero Concejal Andrade de

que es una obligación de los hijos ayudar a los padres, pero realmente cuando no lo hacen cómo les obligamos a que arreglen la casa, a que la brinde ayuda a su mamá y el hijo que vive ahí, pues como ven en el informe lo poco que gana se gasta en licor, pero sí no lo ayudan como hacemos y ver las condiciones que realmente está viviendo son deplorables, hay mucha pobreza.- El Abogado Atahualpa Sánchez, aporta con algo para dar solución: al menos en esta sesión el Concejo no puede resolver, yo solicito que aparte de que puede ser un antítesis; con el respeto debido para el Señor Concejal Andrade, la jurisprudencia se sienta por fallas por triple reiteración de los Jueces correspondientes, por ejemplo una demanda de alimentos tres veces por el mismo caso, entonces es obligación de todos los Jueces enviar a la Corte Nacional de Justicia y ellos sientan jurisprudencia por casos por triple reiteración, eso dice nuestra Constitución; no obstante tiene hilo lo que dice el Señor Concejal Andrade de que si esto lo hacemos, la gente nos cae todo el mundo, se acostumbra la gente a que se les exonere; es gravísimo, peligroso; es por esto, que ningún GAD exonera, salvo casos excepcionales por emergencia; pero que sienten en un documento exoneraciones así de esta naturaleza, no; y procedo a dar lectura del literal c) del Artículo 18 de la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras que fue reformada por ustedes Señores Concejales y textualmente dice: “Artículo 18.- **De las exenciones.**- Se establecen las siguientes exenciones que se absorberán con cargo al presupuesto de egresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: literal c) **Exenciones por razones de orden público, económico o social.**- El Costo por obras que benefician a inmuebles de propiedad de instituciones educativas, deportivas, cementerios y proyectos de interés social”.- Ahora si ustedes quieren resolver para ayudar estos casos tienen que reformar esta ordenanza, entonces tiene hilo así mismo lo que planteaba el Economista Andrade.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pregunta o sea que no podemos tomar esta decisión nosotros, ésta y única vez.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, no; están contraviniendo a la ordenanza, el Artículo 569 del COOTAD es claro pero tiene que estar normado y aquí está normado Señores Concejales mediante ordenanza en el Artículo 18, literal c) y señala a quién podemos exonerar.- El Economista Nelson Andrade, manifiesta que hay que considerar otros elementos y reformarse la ordenanza, por ejemplo un incendio donde realmente consumió la casa o el caso de la Señora donde se puede verificar que no tiene de donde pagar, casos muy especiales.- El Abogado Atahualpa Sánchez, expone: lo que dice el Economista Andrade respecto a incendio es otra cosa, se sale del asunto que estamos tratando, sobre ese caso sería otro trópico de carácter excepcional; de igual manera, se puede reglamentar o insertar en la ordenanza pertinente; se me ocurre, la Señora Concejala dijo el Patronato para mí no sería, sino a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, ahí crear un Capítulo en donde el GAD cree un fondo para emergencias de esta naturaleza y ahí que se reglamente, se norme que sean casos debidamente comprobados como por ejemplo el caso de incendios.- El Señor Alcalde, señala como pueden observar en la parte legal no es procedente, tendríamos que hacer una reforma a la ordenanza de contribución especial de mejoras, en el supuesto caso de que se quiera apoyar.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que es obligación de los Municipios recaudar dinero de acuerdo a la ley, jamás puede salir perjudicado el Municipio; así lo prevé el COOTAD y el Código Tributario y en este caso Señores

Concejales, ustedes conocen muy bien que los tributos es nuestra obligación, así como dice la Constitución que todos tenemos los mismos derechos, gozamos de los mismos derechos pero así mismo tenemos nuestras obligaciones y en la parte pertinente de la Constitución dice que estamos obligados a pagar los tributos y el Código Tributario es fuerte, es bastante duro; caso contrario no se recauda, los tributos se clasifican en impuestos, tasas, contribuciones especial de mejoras, estos tributos son sagrados.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón consulta: de ninguna manera se puede exonerar una contribución especial de mejoras.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, sí; pero a personas naturales es muy peligroso, porque a la gente difícilmente hacerle entender de que esta gente mire en las condiciones en que vive, eso no lo va a entender la otra persona; lo que sí ellos van a entender es de que por qué a él sí y a mí no.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expone: como decía éste por esta situación especial y para las próximas si se dan ya nos comprometemos a normar mediante ordenanza.- El Señor Alcalde, señala sí está normado.- Acotando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pero falta lo que establece el Artículo 569 del COOTAD.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que sí está pero no contempla eso.- Acotando el Señor Alcalde, que hay que hacer reforma a la ordenanza.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: entiendo que el Artículo 569 del COOTAD sí está normado en esa ordenanza, porque le está exonerando a escuelas, entidades públicas, cementerios; es decir el Municipio está ejerciendo esa potestad de exonerar el pago de la contribución especial de mejoras, sí lo está haciendo; a quienes, a entidades públicas, a lo privado no está hecho eso y comparto con lo que dice el Doctor Atahualpa Sánchez, eso es muy delicado hacerlo; pero viendo la situación en que está según lo expresa las fotografías, el informe técnico, yo sí creo que es a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos que hay que trabajar en la familia, no se trata de obligarles sino de crear conciencia en los hijos para que le ayuden a la mamá, no se puede obligar pero sí se puede trabajar, para eso entiendo que existe profesionales trabajando ahí y esa es la función, para que vayan cumpliendo ese trabajo, ojalá así sea; sin embargo, Señor Alcalde, compañeros, Doctor no sé si se pueda ayudarle a la señora de alguna manera extendiendo el plazo que no sea cinco años que me parece que fue fijado, vista la condición no sé si se le permita solo a la señora que también tendría problema no exonerarle pero sí ampliar el plazo por su condición económica; de tal manera, que en lugar de pagar los USD 6.00 o USD 7.00 mensuales pague USD 3.00 por ejemplo; pero que pague la contribución especial de mejoras.- Informando el Economista Nelson Andrade que en la ordenanza está normado para cinco años.- Exhortando el Abogado Atahualpa Sánchez por la experiencia que uno tiene por ésta por su puesto, es muy delicado y peligroso poner exoneraciones a personas naturales.- El Señor Alcalde, señala lo más lógico en este caso sería de que el Patronato, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos haga un acercamiento y vea como puede ayudar y no se podría exonerar tampoco ampliar el plazo, porque ya está dado el plazo, está creado el plazo en el sistema informático; ya hizo un convenio de pago la señora y ahora tendríamos que ampliarle, lo que pasa que estos convenios de pago también están normados, me parece que es hasta dos años que tiene la posibilidad de pagar.- Aclarando el Economista Nelson Andrade, que este procedimiento es cuando tienen deudas o deudas vencidas, la señora no tiene deudas está pagando

mensualmente a través de las cartas de consumo de agua potable, es un plazo que se le ha dado para que pague mensualmente.- El Señor Alcalde, dice que es obvio que la señora tiene su preocupación, si no paga va a tener problemas.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, añade que si no paga le van a cobrar multas, más bien Señor Alcalde concuerdo con el Doctor Atahualpa Sánchez de que sea desde al Patronato y del Consejo Cantonal de Protección de Derechos el acercamiento y una actividad que nos comprometamos creo todos en poder ayudar en la actividad que vayan a hacer.- El Señor Alcalde, expone: sería ese el camino, bueno de hecho ya no podemos nosotros dar el visto bueno para que se haga, porque nos estaríamos yendo en contra de la reglamentación establecida que es la ordenanza, ese sería el primer punto; el segundo, hacer una petición a los organismos competentes como es el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y el Patronato para que puedan buscar ayuda en ese sentido, como resolución de aquí no saldría pero lo podríamos hacer aparte.- Expresando el Abogado Atahualpa Sánchez, la Señora Secretaria simplemente con lo que resuelve el Concejo de que no procede le corre traslado al Consejo Cantonal de Protección de Derechos y luego ya en forma interna se puede ver alguna otra solución.- El Señor Alcalde, pregunta a los compañeros Concejales si están de acuerdo para proceder de esa manera, solicitando que se haga la resolución en el sentido que indica al Doctor Atahualpa Sánchez para que se comunique a la señora.- El Señor Concejel Edmundo Andrade Villegas, dice: yo particularmente considero que este punto del orden del día, si bien es cierto usted ya lo puso para esta sesión, no debería haber estado porque la ley no lo permite, si otra persona hace la misma solicitud otra vez va a regresar al Concejo, la ley ya no permite.- Interrumpiendo el Abogado Atahualpa Sánchez y dice que sí era pertinente, porque el Artículo 569 del COOTAD dice claro.- Expresando el Señor Concejel Edmundo Andrade Villegas, con su asesoramiento le asesoraba pienso yo al Señor Alcalde en su momento, y esto no pasaba pienso yo, que nos ha ayudado sí, nos ha ayudado mucho a conocer.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 18 literal c) de la Ordenanza que Reglamenta el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras realizadas en el Cantón Antonio Ante, resuelve por unanimidad que no es procedente la solicitud de exoneración del pago de la Contribución Especial de Mejoras realizada por la Señora María Andrea Lema Cotacachi.- Comunicase la Resolución al Consejo Cantonal de Protección de Derechos y a la interesada.- Continuando con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el sector “La Dolorosa”, Barrio San José de la Parroquia Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para el mejoramiento de su Casa Comunal, en beneficio de su comunidad, por USD 6.807,09, incluido IVA.-** El Señor Alcalde, expone: respecto a este tema la Directiva del Barrio La Dolorosa sector San José había solicitado la posibilidad de que se le amplíe el local que tiene la Casa Comunal, con el objetivo de realizar algunas actividades de carácter social, que no se las puede ejecutar por ser muy pequeño el local; conversando con la directiva habían solicitado que les den un apoyo y ellos ponían la contraparte, el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos

inspeccionó el lugar y se hizo una propuesta económica donde que intervenga las dos partes el GAD Municipal colocando algunos recursos para el apoyo y también la comunidad con algunas actividades, este documento se ha corrido traslado al Concejo Municipal en Pleno que es pertinente dar este apoyo; sin embargo, no tenemos un documento específico del proyecto del barrio La Dolorosa en relación a la ampliación.- El Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, dice: referente a este proyecto existe una planimetría que se hizo en la Dirección y no está adjunto a la documentación que ha sido entregada, en la ampliación estamos hablando de un área de 7.00 metros por 8.00 metros que es una ampliación a la construcción existente, en la que consta dos baños que es un servicio indispensable; el presupuesto se ha elaborado en su totalidad y asciende a USD 8.885.22; hemos desglosado en los rubros con costo directo estamos hablando de materiales y equipo sin lo que se aplica en los contratos los costos indirectos; los materiales entregamos y aparte de esto estamos haciendo una estructura metálica de la ampliación que viene a corresponder los pórticos que quiere decir columna y viga; donde va a ir todo lo que es cubierta, todos estos rubros hemos desglosado en lo que va a apoyar la Municipalidad, que va a ser los materiales y la estructura y todo lo que es mano de obra van a ejecutar los moradores del barrio La Dolorosa, conforme vaya avanzando la obra irán pidiendo los materiales, yo iré registrando, iremos entregando a tal punto que se cumpla con este monto de materiales que se les va a entregar.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: creo que usted nos está hablando es del presupuesto y de los planos, porque dice el señor Alcalde es el de presentar un proyecto, de lo contrario van a venir todos los barrios a decir necesitamos una casa comunal.- Expresando el Ingeniero Diego Jaramillo, el proyecto lo hemos hecho nosotros previa a la inspección, el proyecto de ellos no hay, el pedido de ellos hay.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que es necesario el proyecto para qué va a ser utilizado la casa comunal, eso es lo que necesitamos; en todas las audiencias que se tienen los barrios siempre piden que se les haga una casa comunal o se les arregle y siempre se les ha dicho que tienen que presentar un proyecto, indicando quién viene beneficiado, qué se va a hacer ahí.- Acotando el Ingeniero Diego Jaramillo, de acuerdo al oficio que me llegó sumillado por el Señor Alcalde, se ha realizado la inspección, se ha elaborado el informe técnico y consta lo que es la planimetría lo que va a contener el espacio físico y el presupuesto referencial de acuerdo a la solicitud.- El Señor Alcalde, informa que de acuerdo a la parte técnica se ha cumplido.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que no afectaría en nada que se presente todos los documentos y siempre hemos dicho que para un convenio se necesita un proyecto, el informe jurídico para ver si es viable o no y el informe técnico de la Dirección de Servicios Públicos o de la Dirección correspondiente; pero el proyecto lo primero no tenemos, tendríamos que solicitar al barrio que presente el proyecto.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, considera que la compañera Nancy Domínguez tiene bastante razón, de hecho hay que ayudarle a La Dolorosa, un sector que realmente necesita está medio alejado de la parte centro de la ciudad e inclusive en el convenio creo que debería estar dentro de los compromiso de las partes, el compromiso del sector es el dar buen uso no solamente de los recursos sino también del salón; si bien es cierto, ya van a construir pero este salón pasa a ser comunal, eso debe quedar muy claro que es un salón comunal, que es del sector del

barrio y eso también debería estar en el convenio en lo que es el compromiso de las partes de las directivas que estén en su momento y para justificar ese buen uso haría falta ese pequeño proyecto que creo que bien podría ayudar el Ingeniero Mauricio Ayala, tiene mucha experiencia en realizar ese tipo de proyectos o cualquier técnico; de tal manera, que el Concejo Municipal al autorizar esta firma del convenio esté protegido de que la inversión que está haciendo el Municipio es para la comunidad y no para algo particular así que así suele haber problemas, hay que dejar claro que esto es de la población, de este territorio, que es casa comunal con un proyecto, estoy de acuerdo adjuntado ese proyecto que tiene ahí a más del informe técnico y la situación social.- El Señor Alcalde, informa: la gente de La Dolorosa no tiene la disponibilidad para hacer un proyecto, vamos a solicitar al Departamento de Cultura que nos dé una mano para que se pueda elaborar el documento y adjuntar para que la semana que viene le podamos tratar el tema.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, señala que se aumenta el numeral 3 del literal b) Cláusula Cuarta del Convenio: “Dar un buen uso y de la manera más adecuada para fines de su propio convivir ciudadano.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, dice: de hecho usted mismo Señor Alcalde, siempre les ha dicho que esto no va a ser sala de reuniones para ingerir licor, sino para darle el uso adecuado.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad suspender el sexto punto del orden del día y que corresponde a: Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el sector “La Dolorosa”, Barrio San José de la Parroquia Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para el mejoramiento de su Casa Comunal, en beneficio de su comunidad, por USD 6.807,09, incluido IVA para ser tratado en la próxima sesión ordinaria de Concejo una vez que presente el proyecto la Directiva del Barrio La Dolorosa.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **doce horas con treinta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO